



A C T A N° 1 8 0 4

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas treinta minutos del día veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno, / se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribu- / nal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, los señores Ministros doctores Carlos Gerardo González, Ariel Gusta vo Coll y Jorge Talagañis Urquiza, para considerar: PRIMERO: Juez de Paz de Menor Cuantía de Villa General Guemes, Dn. Hipólito Romero s/Pedido (Nota / N° 694/91-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida, en virtud de la cual el / titular del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Villa General Guemes, solici ta se contemple la posibilidad de trasladar las oficinas del Juzgado a otro edificio, ya que el que actualmente ocupa no cuenta con las estructuras // acordes a las necesidades propias de la dependencia; sugiriendo dicho magis trado la posibilidad de adjudicación, por parte del Instituto Provincial de Colonización y Tierras Fiscales, de una vivienda para tal destino, ACORDA-/ RON: Tener presente y autorizar a la Presidencia a realizar los trámites // que estime conveniente en el marco de las medidas de ajuste vigentes. SEGUN DO: Tribunal Examinador de aspirantes al cargo de Oficial Superior de Prime ra -Jefe de Liquidaciones de Sueldos- de la Dirección de Administración, // eleva resultado de exámenes. Visto el Acta labrada por el Tribunal Examina dor encargado de recepcionar el examen complementario -por empate- entre // los aspirantes a cubrir el cargo de Oficial Superior de Primera -Jefe de Li quidaciones de Sueldos-, cuyo llamado se dispusiera por Acuerdo N° 1799, // punto 4°, ap. 2°), ACORDARON: 1°) Tener presente el Acta labrada por el Tri bunal Examinador y el orden de mérito resultante. 2°) Disponer su exhibi-// ción por el término de cinco (5) días hábiles, período por el que los exáme nes y calificaciones respectivos quedarán a disposición de los interesados/ en la Secretaría de Superintendencia. TERCERO: Oficial Teresa Vilda Stefani s/Pedido (Nota N° 863/91-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia me-// diante la cual la agente de figuración en el epígrafe solicita se le otor- / gue la licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial de julio/ del año 1990, prorrogada por razones de servicio (cf.Resolución N° 103/90 / de Presidencia y Acuerdo N° 1788, punto 23°) o, en su defecto, el pago de / la misma; teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la señora Juez/

///.....

..// en lo Civil y Comercial N° 4, dependencia donde se desempeña, resulta pertinente, en virtud de lo normado por el Art. 18° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, compensar la misma con el pago. Por ello, ACORDARON: 1°) No hacer lugar al pedido de concesión de la licencia interesada. 2°) Disponer que por Dirección de Administración se liquide y pague a la // presentante el importe correspondiente a catorce (14) días de sueldo actual, en concepto de vacaciones no gozadas, correspondientes a la FERIA Judicial de julio de 1990. CUARTO: Secretaria Administrativa Escribana Norma/ Ana Fontana de Parise, solicita justificación de inasistencias (Nota N° 805 /91-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y la certificación médica acompañada; atento a lo establecido en el Art. 22° del Régimen de Licencias de este Poder, ACORDARON: Justificar a la presentante las inasistencias en las que incurriera desde el 4 y hasta el 15 del mes en curso, inclusive. QUINTO: Oficial Superior de Segunda -Oficial de Justicia- Miguel Antonio Castro, solicita justificación de inasistencias (Nota N° 801/91-Sec.Adm.y Sup) Visto la nota referida y la certificación médica adjunta; atento a lo dispuesto en el Art. 28° del Régimen de Licencias de este Poder, ACORDARON: // Justificar las inasistencias en las que incurriera el presentante desde el 4 y hasta el 15 del corriente mes, inclusive. SEXTO: Oficial Ayudante Técnico Anastacio Alejandro Cano s/Pedido (Nota N° 868/91-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida, por la cual el agente mencionado solicita se contemple la posibilidad de su ubicación en el cargo de Oficial Superior Técnico del Escalafón "Servicios e Infraestructura"; atento a las consideraciones expresadas por el presentante y a lo informado al respecto por Secretaría, resulta justificado acceder a lo peticionado. Que, sin perjuicio de ello, en razón de la inexistencia de vacantes en la categoría interesada en la Planta de Personal Permanente de este Poder correspondiente al presupuesto vigente, tórnase necesario resolver su situación mediante la formalización de un contrato -hasta tanto se cuente con la correspondiente previsión presupuestaria-. Por ello, ACORDARON: 1°) Asignar al agente Anastacio Alejandro Cano, una remuneración equivalente al cargo de Oficial Superior Técnico, a partir del 1° de abril del corriente año, autorizando a la Presidencia a suscribir el respectivo instrumento legal, el que tendrá vigencia hasta el 30 de junio del año en curso. 2°) Establecer que el nombrado retendrá -durante la /

///...



..// vigencia del contrato- su actual cargo de revista en Planta Permanente.

SEPTIMO: Designación de Oficial Superior de Primera -Jefe de Compras y Suministro-. En este estado Secretaría informa que en fecha 18 del corriente // mes, ha sido notificado el Escribiente Raúl Vicente López Uriburu de la Resolución N° 14/91 (Sup.) de este Excmo. Superior Tribunal de Justicia, por la cual se desestima la impugnación al resultado del concurso para "Jefe de Compras y Suministro" -Oficial Superior de Primera- planteada por dicho agente/ (Expte. N° 14-F° 216-Año: 1991 -Superintendencia-). Oído lo cual y siendo que la Resolución mencionada es administrativamente irrecurrible, corresponde designar al señor Germán Nicasio Ibáñez, conforme al orden de mérito respectivo. Por ello, ACORDARON: Designar en el cargo de Oficial Superior de Primera -Jefe de Compras y Suministro- al señor Germán Nicasio Ibáñez a partir del / día siguiente de su notificación. OCTAVO: Tribunal Examinador de aspirantes/ al cargo de Oficial Superior de Primera de la Sala I del Excmo. Tribunal del Trabajo, eleva resultado de exámenes. Visto el Acta labrada por el Tribunal/ Examinador encargado de recepcionar los exámenes de aspirantes a cubrir el / cargo de Oficial Superior de Primera de la Sala I del Excmo. Tribunal del // Trabajo, cuyo llamado se dispusiera por Acuerdo N° 1796, punto 2°, ACORDA-// RON: 1°) Tener presente el Acta labrada por el Tribunal Examinador y el or- den de mérito confeccionado por el mismo. 2°) Disponer su exhibición por el término de cinco (5) días hábiles, período por el que los exámenes y calificaciones respectivos quedarán a disposición de los interesados en la Secretaría de Superintendencia. NOVENO: Auxiliar María de los Angeles Casola s/Historia Clínica (Nota N° 875/91-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia y la Historia Clínica adjunta; atento a lo establecido por el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder, ACORDARON: Conceder a la agente de mención en el epígrafe licencia por razones de salud, desde el 19 del mes en curso y hasta el 17 de mayo del corriente año, inclusive. DECIMO: Reforma de la Le- gislación Procesal Civil y Comercial. Considerando que es necesario actualizar el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, a fin de mantener/ el principio de uniformidad legislativa que motivó su sanción y adecuar las/ normas procesales a los requerimientos de una administración de justicia ca-

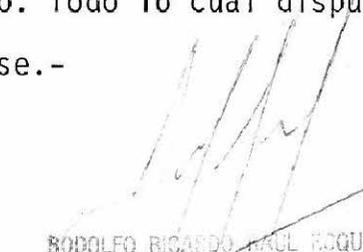
///...

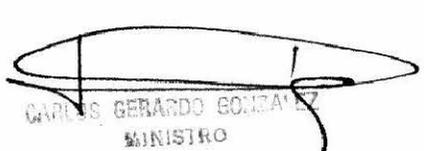
..// da vez más eficiente. Que, asimismo, resulta pertinente proyectar las / normas procesales que han de regir en materia de familia, teniendo en cuenta la creación del Tribunal de Familia y la necesidad de que el mismo funcione/ en el marco de los principios de oralidad, concentración e inmediación. Que/ para ello deviene conveniente designar sendas comisiones, a fin de que elabo- ren los respectivos anteproyectos, a efectos de someterlos luego a consulta/ de los sectores interesados y finalmente remitirlos para su consideración a/ la Honorable Legislatura de la Provincia. Por todo ello, ACORDARON: 1º) De- signar, para que integren la Comisión encargada de elaborar el Anteproyecto/ de reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, a la seño- ra Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dra. Bel- kys Edith Diez de Cardona y a la señora Juez del Juzgado de Paz de Mayor // Cuantía N° 2, Escribana Cética Elena Amado Cattaneo de Rave. 2º) Designar, / para que integren la Comisión encargada de elaborar el Anteproyecto de Ley / de Procedimientos en materia de Familia, a la señora Juez de la Excma. Cáma- ra de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dra. Arminda del Carmen Colman, / al señor Juez de la Sala III del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dr. Juan Ramón Saettone y a la señorita Juez de Menores, Dra. Lidia Juana Araya Coria. DE-/ CIMO PRIMERO: Tribunal de Familia. Visto la Ley N° 961, modificatoria de la/ N° 521/85 (Orgánica del Poder Judicial); y considerando: que si bien el Art. 5º crea, para el funcionamiento en la ciudad de Formosa, un Tribunal de Fami- lia; no se ha incorporado la normativa relacionada con dicho Tribunal en el/ Capítulo correspondiente, conforme al Anteproyecto remitido a consideración/ de la Honorable Legislatura Provincial, en virtud de lo resuelto por Acuerdo N° 1757, punto 21º, por lo que resulta necesario adoptar las medidas perti- nentes al respecto. Por ello, ACORDARON: Requerir nuevamente a la Honorable/ Legislatura de la Provincia, la sanción del Proyecto sometido a su considera- ción, en virtud de lo resuelto por Acuerdo N° 1757, punto 21º. DECIMO SEGUN- DO: Locación de inmueble para Sección Compras y Suministros y Oficina de In- fraestructura (Nota N° 773/91-Sec.Adm.y Sup.). Visto la referida nota, pre- sentada por el propietario del inmueble sito en calle Padre Patiño N° 575, / donde funcionan las dependencias mencionadas en el epígrafe, mediante la // cual hace referencia al vencimiento -el 31-3-91- del contrato suscripto opor

///...



..// tunamente, ofreciendo su renovación, con un alquiler mensual de Australes Cinco millones setecientos mil (A 5.700.000.-); y considerando: que el inmueble satisface las necesidades actuales, que no se cuenta con otro local para dichas oficinas y que el precio pretendido resulta razonable, deviene pertinente instrumentar las medidas conducentes a la continuación de la locación. Por ello, ACORDARON: Celebrar un nuevo contrato de locación // con el señor Santiago Ricardo Jojot, en virtud de los términos de la cláusula Cuarta del anterior, por un alquiler mensual de Australes Cinco millones setecientos mil (A 5.700.000.-) y con vigencia a partir del 1° de abril del corriente año, autorizando a la Presidencia a suscribir el instrumento respectivo. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


RODOLFO RICARDO PAUL ROQUEL
PRESIDENTE


CARLOS GERARDO GONZÁLEZ
MINISTRO


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO


JORGE
MINISTRO